



NOTA INFORMATIVA REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES

Disposición Transitoria Sexta:

Vehículos que se utilizan en las pruebas de control de aptitudes y comportamientos.

Los vehículos para la obtención de las clases de permisos/licencia	Norma General	Dados de alta en una escuela conforme al: RD772/1997	Validos para examinar hasta:
Turismos		Antes de 9/12/2009	Si no tiene reposacabezas en asientos traseros hasta el 9/12/2011
Motocicletas para: A1 y A2	E X E N C I O N E S	Antes del 9/8/2008	- Si no reúne los requisitos del anexo VII respecto de las características de las ruedas (al menos 16 pulgadas) hasta el 1/9/2011 (Permiso A2) - Si reúne los requisitos del anexo VII respecto a las características de las ruedas pero no alguna de las restantes hasta el 9/12/2019
		Del 9/8/2008 al 8/12/2009	- Hasta el 9/12/2019
Vehículos para B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D y D+E		Antes del 20/10/2004	Hasta el 30/9/2013
		A partir del 20/10/2004 y hasta el 9/12/2009	Hasta el 9/12/2019

Móstoles, 28 de junio de 2011
El Secretario


Fdo. Ricardo Cano Jiménez